



Resolución Jefatural

N° 008-2016-CENEPRED/J

Lima, 12 ENE 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, constituyendo una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se estableció los procedimientos a ser implementados por la instituciones públicas del Estado para la contratación de recursos humanos, debiendo además estar acorde con las disposiciones presupuestales vigentes, dicho procedimiento debe ser transparente, sencillo, claro y flexible, sin descuidar la exigencia mínima que deben cumplir los contratados bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- RECAS;

Que, por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; se incorporaron los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al Decreto Legislativo N° 1057; previendo el artículo 8° que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente por concurso público;

Que, es necesario proceder a la conformación del Comité de Evaluación y Selección para los proceso de Contratación Administrativa de Servicios que convoque el CENEPRED durante el Año Fiscal 2016;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización Funciones del Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; su Reglamento aprobado por Decreto



Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación y Selección que tendrá a su cargo la selección de Personas Naturales, según el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el Año Fiscal 2016, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- Director de la Dirección de Gestión de Procesos (Presidente)
- Representante de la Jefatura del CENEPRED (Miembro)
- Director o Jefe del área usuaria (Miembro)

Suplentes:

- Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (Presidente)
- Representante de la Jefatura del CENEPRED (Miembro)
- Director o Jefe del área usuaria (Miembro)

Artículo 2°.- El Comité referido en el artículo precedente cumplirá las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 099-2015-CENEPRED/J de fecha 4 de junio de 2015.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Direcciones de Gestión de Procesos, Fortalecimiento y Asistencia Técnica, Monitoreo Seguimiento y Evaluación, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

